

centros superiores daneses durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 21. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros daneses de educación superior. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Dinamarca a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. Duración.—Entre tres y nueve meses cada beca, desde principios de septiembre de 1995 a finales de junio de 1996.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno danés: Entre 4.080 y 4.660 coronas danesas mensuales, gastos de desplazamiento en el interior del país, siempre que sean necesarios para cumplir el programa aceptado por la parte danesa, matrícula gratuita y seguro médico, a no ser que al concederse la beca se disponga otra cosa. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno danés de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B.491, 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Titulados superiores, con dominio del idioma danés o, en su defecto, del inglés o alemán. Se señala que el danés es el idioma utilizado en todas las instituciones de Dinamarca. Su conocimiento se considerará como mérito en la elección.

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades danesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y danés, por duplicado, en el destinado a las autoridades danesas).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de danés, inglés o alemán (original o fotocopia compulsada). El de inglés o alemán se presentará en el impreso oficial danés.

Programa de investigación o estudios a realizar en Dinamarca y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en inglés o alemán, acreditación del centro de estudios confirmando.

Certificado médico en impreso oficial danés.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al danés, inglés o alemán.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en la relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 3 de enero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157. Los impresos daneses pueden obtenerse, también, en los Servicios Culturales de la Embajada Real de Dinamarca, calle Claudio Coello, 91, cuarto, 28006 Madrid, teléfono 431 84 45.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: cinco puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: cinco puntos.

La Comisión de la Embajada de Dinamarca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno danés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno danés. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya concursado.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1994.— El Director general, Delfín Colomé Pujol.

24402 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para ampliación de estudios o investigación en Irlanda durante el curso académico 1995-1996.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Irlandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de una beca a un ciudadano español, destinada a ampliación de estudios o investigación en centros superiores irlandeses durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 19. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Ampliación de estudios o investigación en una Universidad irlandesa (University College Dublín, University College Cork, University College Galway, St. Patricks College Maynooth, Trinity College Dublín, Dublín City University, University of Limerick u otra institución superior similar).

Tercera. *Duración*.—Ocho meses (octubre-mayo).

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del Gobierno irlandés: 345 libras irlandesas mensuales y posible matrícula gratuita (se confirmará al notificar la concesión de la beca). No incluye seguro médico. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno irlandés de conformidad con sus presupuestos para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B. 491, 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores o estudiantes de último curso de carrera, con dominio del inglés, menores de treinta y cinco años en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los tres expedientes).

Currículum vitae (v. el último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Irlanda, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con profesores o centros irlandeses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés.

Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán en el expediente para esta Dirección General de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación. Los candidatos preseleccionados deberán rellenar un impreso irlandés de solicitud y presentar un certificado médico y cualquier otra documentación complementaria que les pueda ser solicitada por la Embajada de Irlanda, en Madrid. Por ello, habrán de facilitar una dirección o teléfono en los que puedan ser localizados a principios de marzo de 1995.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 1 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno irlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: cinco puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Irlanda. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno irlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades irlandesas. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 o curso académico 1995-1996.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

24403 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca en el Instituto Universitario Europeo de Florencia para el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 22.222, de 13 de agosto de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 207, del 30, y como continuación a la número 9901, de 18 de abril de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo, hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca para continuar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 1994-95. Dichos investigadores son los siguientes:

Derecho:

Frades de la Fuente, Eva María.
Gil Ibáñez, Alberto José.
Maflo González-Orus, Jerónimo.
Moral Soriano, Leonor Mercedes.
Rubio Marín, Ruth.

Economía:

Canto Sánchez, Olga.
Fernández de Córdoba Martos, Gonzalo.
García Cervero, Susana.
Moreno-Torres Sánchez, Berta.

Ciencias Políticas y Sociología:

Anduiza Perea, Eva.
Méndez Lago, Mónica.

Historia y Civilización:

Lizana Fernández, Sabino.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.